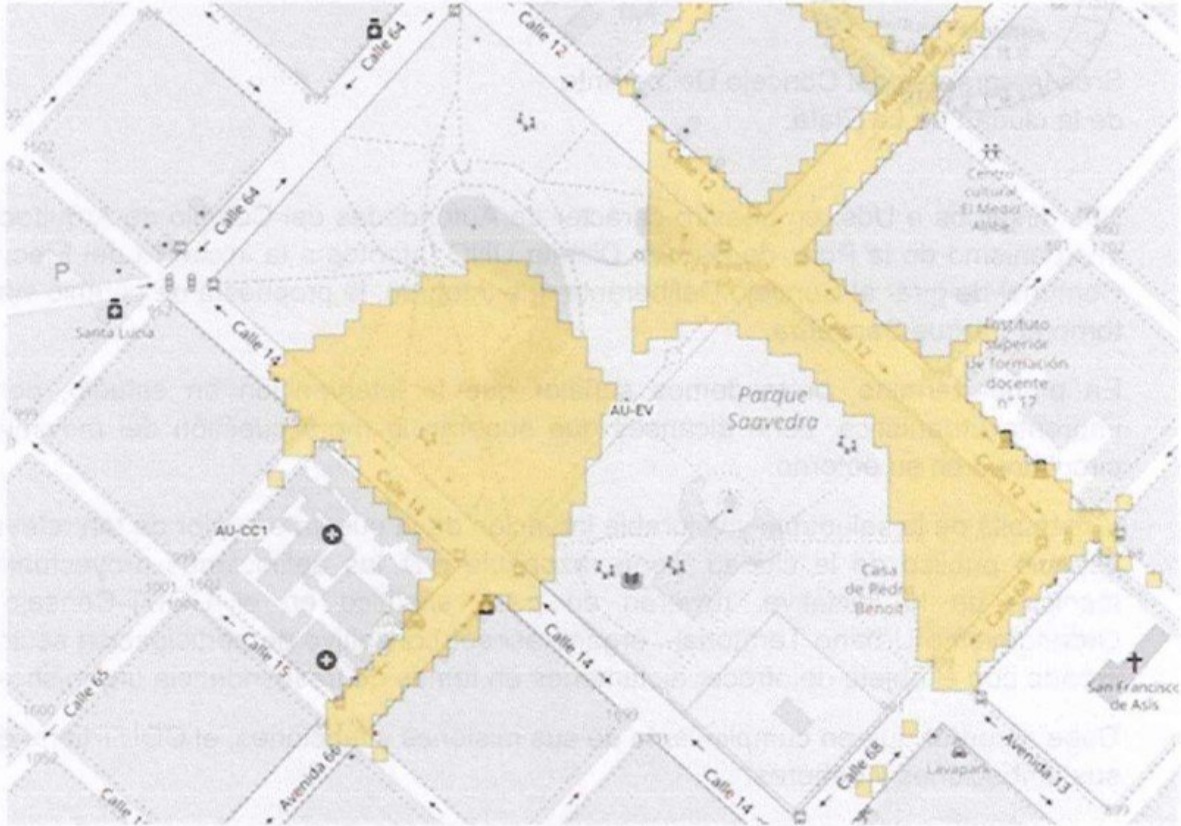


(\*) Sectores Identificados de Riesgo hídrico Parque Saavedra.



pesar de su magnitud y potencial-, no colabora con acciones como las que se exigen a los frentistas (solados absorbentes, ampliación de la capacidad del lago, etc.) desaprovechando la oportunidad de coadyudar al mejoramiento de la situación a partir de una intervención del estado, trasladando obligaciones solamente al privado.

Finalmente, cabe recordar el Art. 217 de la Ordenanza N° 9880, establece las funciones de la nominada pero nunca constituida Comisión encargada de regular el Espacio Público, que tiene la misión de emitir opinión previa y obligatoria en trámites de planes, programas y proyectos que busquen organizar, defender, regular, conservar o mantener el espacio público cuando esté comprometido el interés general, urbano y ambiental.

Por lo descrito, entendemos que la naturaleza del proyecto demanda al menos un paso por el COUT –único espacio participativo en funciones-, para un análisis técnico más exhaustivo, no para obstaculizar su concreción, sino por el contrario, para mejorarlo y promover el aprovechamiento integral de los recursos públicos, completando el círculo virtuoso que su Ordenanza de creación previo. Sumamos casos de estudio y notas periodísticas que ayudan a entender otras formas de actuar frente a problemas similares.

<https://caubauno.org/instituto-de-estudios-urbanos-trabajos/>

<https://share.google/rlbpkA2hdH12q10JO>